



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 0027-2021-PD-OSITRAN

Lima, 15 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00020-2021-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad; el Memorando 517-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 0311-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 269-2021-GG-OSITRAN de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – Edición 2020, emitidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el 3 de julio de 2021, se publicó la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, así como el *“Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, en la mencionada Directiva se señala que los Lineamientos establecidos son parte del proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NIC-SP, tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera; asimismo, se precisa que dicho proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva, establece que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo, el numeral 5.3, establece que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, en relación a la designación de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), en el literal b) del numeral 6 de dicha Directiva, se señala que: *“La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más*



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera”;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, establece que la Presidencia Ejecutiva del Ositrán es la máxima autoridad ejecutiva y Titular del Ositrán;

Que, asimismo el “*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable*”, antes referido, señala el contenido y plazos máximos para la presentación de los “*Entregables*” a la Dirección General de Contabilidad Pública, siendo que en relación al entregable “*Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable*”, se contempla el plazo de presentación a los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Directoral que aprueba dicho Instructivo, lo cual vence el 16 de julio de 2021;

Que, con Resolución N° 0026-2021-PD-OSITRAN de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del Ositrán al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020;

Que, a través del Informe N° 00020-2021-JC-GA-OSITRAN la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración, ha señalado que se ha sustentado la necesidad de la emisión de la resolución por parte del Titular de la Entidad a fin de designar a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento;

Que, a través del Memorando N° 00517-2021-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración considera procedente la emisión de la resolución para la designación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante el Memorando N° 0311-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable la designación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento, al haberse declarado previamente el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable con la de Resolución del Titular de la Entidad antes referida, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - “*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*”;

Que, mediante el Memorando N° 269-2021-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifiesta que la propuesta de Resolución de Presidencia para la designación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento, cuenta con su conformidad, remitiéndola para su respectiva suscripción;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - “*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*”, así como, el “*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento (CDS), la misma que tendrá como objeto elaborar, ejecutar y monitorear las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, contenidas en el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), con relación al Estado de Situación Financiera del Ositrán al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, teniendo como plazo de duración o vigencia, mientras se lleve a cabo el



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

proceso, de acuerdo a los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública; según se detalla:

- Presidente: Wildoro Gronert Alva (Jefatura de Contabilidad)
- Integrante: Reyna De Los Ángeles Rubio Bedregal (Jefatura de Tesorería)
- Integrante: Manuel Alejandro Salazar León (Jefatura de Logística y Control Patrimonial)

Veedor: Representante del Órgano de Control Institucional del Ositrán.

Artículo 2.- La Comisión Única de Depuración y Sinceramiento (CDS), tendrá como funciones las establecidas en el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines de su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública y demás acciones correspondientes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento, así como al Jefe del Órgano de Control Institucional de conformidad a lo establecido en el artículo 1 precedente.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Ositrán (www.ositrان.gov.pe), y en el portal (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

NT: 2021063326